

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5988

Aprobación definitiva del proyecto de construcción de una pista de atletismo en las instalaciones deportivas Sa Mola

Expediente electrónico 1311/2019

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 23 de junio de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar definitivamente el proyecto básico y de ejecución de pista de atletismo en las instalaciones deportivas Sa Mola, redactado por el arquitecto Joan Forteza Mesquida, presentado en fecha 17 de mayo de 2019, con RGE número 2019-E-RC-2862 y visado colegial número 11/04428/19 de fecha 4/05/2019.

Las obras contempladas en el proyecto deberán dar cumplimiento a las prescripciones contempladas en el informe favorable emitido por el Departamento de Movilidad e Infraestructuras, dependiente de la Dirección Insular de Infraestructuras del Consell de Mallorca de día 12 de marzo de 2020.

Segundo. El presupuesto de ejecución material de las obras se fija en la cantidad de 457.097,96 €. En esta cantidad está incluido el presupuesto del Estudio de Seguridad y salud de la obra (11.895,71 €) y una partida para la gestión de residuos (6.338,79 €). El presupuesto total de contrata es de 658.175,35 € (IVA incluido).

La partida referida al 1% cultural, determinada por el artículo 80 de la Ley 12/1998 de patrimonio histórico de las Islas Baleares, se fija en la cantidad de 6.581,75 €.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Tercero. Requerir la redacción de un proyecto preliminar de actividades de acuerdo con el anexo 2 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Cuarto. Notificar este acuerdo a los interesados, he informarles que podrán consultar el expediente completo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).

Quinto. Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org)”.
”

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Consulta e información del expediente

El expediente se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00h hasta a las 14:00h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.

Felanitx, 7 de julio de 2020

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

